



## RESOLUCIÓN DE 9 DE MARZO DE 2022 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 4 DE MARZO DE 2022 PARA EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE SPINETORAM 25% [WG] P/V PARA EL CONTROL DE *Scirtothrips aurantii* EN CÍTRICOS Y CAQUI

### ANTECEDENTES

- Resolución de 7 de marzo de 2022 que modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 4 de marzo de 2022 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de spinetoram 25% [WG] P/V para el control de *Scirtothrips aurantii* en cítricos y caqui.

- Resolución de Autorización Excepcional de 4 de marzo de 2022 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de spinetoram 25% [WG] P/V para el control de *Scirtothrips aurantii* en cítricos y caqui.

### Mediante la presente Resolución se modifica:

El TÍTULO, punto PRIMERO, punto SEGUNDO y ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 4 de marzo de 2022 para el uso y la comercialización de los productos fitosanitarios formulados a base de spinetoram 25% [WG] P/V para el control de *Scirtothrips aurantii* en cítricos y caqui.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat Valenciana, la cual solicita la inclusión de las comarcas que se indican más abajo en la Resolución de Autorización Excepcional de 4 de marzo de 2022 para los cultivos de naranjo y mandarina contra el trips de la orquídea (*Chaetanaphothrips orchidii*) durante el periodo de tiempo comprendido entre el 3 de junio y el 30 de septiembre de 2022, en las mismas condiciones de uso ya autorizadas para la Comunidad autónoma de Andalucía.

### Comarcas de la Comunidad autónoma de Valencia:

- Provincia de Alicante: L'Alacantí, Baix Segura, La Marina Baixa y La Marina Alta.
- Provincia de Castellón: Baix Maestrat y La Plana Alta.
- Provincia de Valencia: L'Horta Sud, Ribera Alta, Ribera Baixa, La Costera y La Safor.

**TÍTULO:** "RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE SPINETORAM 25% [WG] P/V PARA EL CONTROL DE *Scirtothrips aurantii* EN CÍTRICOS Y CAQUI Y EL CONTROL DE *Chaetanaphothrips orchidii* EN NARANJO Y MANDARINO"

**PRIMERO.** - Autorizar excepcionalmente la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de Spinetoram 25% [WG] P/V para el control del trips *Scirtothrips aurantii* en cítricos y caqui y el control de *Chaetanaphothrips orchidii* en





**naranja y mandarino**, en las condiciones y Comunidades autónomas que se indican en el anexo adjunto, y únicamente por el plazo establecido en el punto segundo.

**SEGUNDO.** - La autorización tendrá efecto para la Comunidad autónoma de Andalucía a partir del 4 de marzo y el 31 de mayo de 2022 para caqui, y entre el 01 de mayo y el 28 de agosto de 2022 para los cítricos y para la **Comunidad autónoma de Valencia desde el 3 de junio hasta el 30 de septiembre de 2022.**

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,  
EL DIRECTOR GENERAL  
Valentín Almansa de Lara





## ANEXO

### **Productos fitosanitarios y condiciones de uso:**

- Productos fitosanitarios formulados a base de Spinetoram 25% (WG) P/V autorizados únicamente en la provincia de Huelva de la Comunidad autónoma de Andalucía y las comarcas que se indican más abajo de la Comunidad autónoma de Valencia.
- Uso: Tratamiento insecticida.
- Plaga/enfermedad:
  - Comunidad autónoma de Andalucía: *Scirtothrips aurantii*
  - Comunidad autónoma de Valencia: *Chaetanaphothrips orchidii*
- Cultivo:
  - Comunidad autónoma de Andalucía: Cítricos y caqui
  - Comunidad autónoma de Valencia: Naranja y mandarina
- Dosis: Pulverización foliar.
  - Caqui: 0,4 kg/ha.
  - Cítricos: 0,4 kg/ha.
- Nº aplicaciones: 1 aplicación
- Momento de la aplicación:
  - Caqui: BBCH 51-59 (hasta pétalos abriéndose),
  - Cítricos: BBCH 70-85 (a partir del cuajado)
- Volumen de caldo:
  - Caqui: 800-1.200 l/ha
  - Cítricos: 1000-2500 l/ha
- Plazo de seguridad:
  - Caqui: No procede.
  - Cítricos: 7 días.
- Efectos de la autorización:
  - Comunidad autónoma de Andalucía:
    - Caqui: Desde el 4 de marzo al 31 de mayo de 2022
    - Cítricos: Desde el 1 de mayo al 28 de agosto de 2022
  - Comunidad autónoma de Valencia:
    - Naranja y mandarina: Desde el 3 de junio al 30 de septiembre de 2022

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

### Comarcas de la Comunidad autónoma de Valencia:

- Provincia de Alicante: L'Alacantí, Baix Segura, La Marina Baixa y La Marina Alta.
- Provincia de Castellón: Baix Maestrat y La Plana Alta.
- Provincia de Valencia: L'Horta Sud, Ribera Alta, Ribera Baixa, La Costera y La Safor

